I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001042

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2021

Cerrillos, 27 AGO. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 103/849/2021; El Ord Nº 403/412/2021; lo establecido en el Código del Trabajo DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébese el contrato de trabajo suscrito con don **ÁLVARO DONOSO ORELLANA,** cédula de identidad Nº [redacted] para que durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambas datas inclusive, realice la función de Asesor Financiero JUNJI.

2. En virtud del contrato de Trabajo suscrito con Don **ÁLVARO DONOSO ORELLANA** el trabajador recibirá la suma mensual de $1.100.000.- (Un millón cien mil de pesos).brutos, proporcionales a los días trabajados. La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

3. Las funciones para las que se contrata al Sr. **ÁLVARO DONOSO ORELLANA,** estarán bajo la Dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitaria de la I. Municipalidad de Cerrillos.

4. Dejese establecido que los antecedentes de ingreso se encuentran registrados en la contraloria general de la republica mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/498/2021

5. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

6. El gasto que irroga el presente decreto se imputará a la 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDAN PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

AAG/CUCH/FCQ/mpt
Distribución:
Contraloría General de la República
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Sección de Remuneraciones
Carpeta Personal
Interesado
Secretaría Municipal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

001042

001042

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 24 de agosto de 2021, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **ÁLVARO DONOSO ORELLANA,** Nacionalidad Chilena, Cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted]os, han convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don, **ÁLVARO DONOSO ORELLANA** para que realice la función de Asesor Financiero JUNJI en el Departamento de Primera Infancia dependiente de la unidad de Desarrollo Comunitario. La cual se obliga para con la Municipalidad de Cerrillos, durante el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, con una jornada laboral de 44 horas semanales, la cual se cumplirá en un horario de lunes a jueves de 8:30 horas a 17:30 horas y viernes 8:30 horas a 16:30 horas.

SEGUNDO: Que, el trabajador podrá solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

TERCERO: Que, el trabajador tendrá derecho a feriado legal el cual se define como el descanso con el goce de todas las remuneraciones durante todo ese periodo, el feriado corresponderá a cada año calendario.

CUARTO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ÁLVARO DONOSO ORELLANA** la suma mensual de $1.100.000. (Un millón cien mil pesos).brutos, proporcional a los días trabajados, y se incrementarán anualmente y de acuerdo al reajuste asignado al sector público, la remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ÁLVARO DONOSO ORELLANA** estarán a cargo del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que ella determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: Por este acto don **ÁLVARO DONOSO ORELLANA** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente contratación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Personal

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

ÁLVARO DONOSO ORELLANA
[redacted]

Firmó ante mí

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL